

## PARA ENTENDER EL REPAS

Decretos 1246/03 y Aclaratoria 1410/03

De acuerdo a lo solicitado en la negociación del día lunes 5 de septiembre con economía, el SUTEF se reunió el día jueves 8 de septiembre con los encargados del departamento de haberes de la Pcia, con el temario de poder aclarar la liquidación del REPAS. En esta reunión estuvieron presentes la Sub Directora de Haberes Sra. Mabel Caamaño, Raúl Suasnabar, María Saavedra, encargados de Sistemas y sector docente respectivamente y dos personas más, de contable.

El tema estuvo centrado a ver como liquidaron el REPAS y de esta manera poder explicar a lo compañeros para que puedan controlar con sus respectivas liquidaciones y hacer los respectivos reclamos si correspondiera.

### MARCO GENERAL DE LIQUIDACIÓN

El REPAS es por AGENTE (por persona), esto quiere decir que no se consideró la cantidad de cargos que ostentara el agente.

En el caso de los profesores, se paga el REPAS \$ 10 por cada hora que haya tenido en esa época, más su correspondiente importe por el concepto zona (total \$20 pesos), y si el profesor excedía las 15 hs, \$150 más zona (\$300).

El monto total del REPAS es de \$ 150 más el 100% de zona, esto significa \$ 300 por mes.

La cantidad de meses por lo que se debe liquidar es 27 (veintisiete), compuesto por 12 meses del año 2004 más el respectivo SAC (13 meses); 12 meses del año 2005 más el SAC (13 meses) y el mes de enero del 2006.

Los 27 meses suman un total de \$ 8.100, de capital bruto.

El pago del REPAS es proporcional a la cantidad de meses que trabajó el agente.

**EN TODOS LOS CASOS SE DESCONTÓ EL “FACTOR CORRECTIVO”, si el agente lo cobró.**

### FACTOR CORRECTIVO (FC)

Decretos 407/04 y 2319/04

También se pago \$ 300 por Agente, dividido en \$ 150 del ítem más el 100% de zona, el importe de la zona sumaba a los ítems que contemplaba la misma, es decir: ZONA= BÁSICO+FUNCIÓN DOCENTE+ASISTENCIA+\$ 150 FC.

El FC se hizo efectivo a partir del mes de julio/04, con retroactividad al mes de enero de ese año, esto quiere decir que en el segundo semestre de ese año se cobró el FC doble, lo correspondiente al mes de pago más la cuota del primer semestre, que se pagó en 6 cuotas, en los recibos apareció como cuota FC 1/6 y así sucesivamente.

El FC se pagó hasta el mes de enero 2005 inclusive.

Los cargos que involucraba el FC son los siguientes:

MAESTRO RECUPERADOR TS	150	MAESTRO DE AÑO TS	150	MAESTRO DE SECCIÓN TS	150
MAESTRO DE GRUPO TS	150	MAESTRO DE CICLO TS	150	SUPERVISOR GENERAL	43,87
SECRETARIO ESC. DE ADULTOS	14,43	MAESTRO BIBLIOTECARIO TS	150	MAESTRO DOMIC HOSPIT TS	150
HS. COMPL NIVEL PRIMARIO	2,65	MAESTRO ENS. PRACT JEFE SECC	23,05	SECRETARIO 1° TS	11,94
SECRETARIO 2° TS	34,79	SECRETARIO 3° TS	41,21	SUB JEFE PRECEPT 2°	41,84
PROSECRETARIO 3°	45,76	PRO SECRETARIO 2°	41,21	BIBLIOTECARIO	32,13
MAESTRO ENS. PRACT. AGRÍCOLA	24,30	MAESTRO AYU ENS PRACT TECN	39,33	AYUDANTE CLASES PRACT	56,24
MAESTRO ENS PRACTICA TECNICA	32,13	JEFE PRECEPT 1° TECNICA	36,05	JEFE PRECEPT 2° TECNICA	37,93
PRECEPTOR	43,88	AYUDANTE CATEDRA ARTISTICA	56,24	MAESTRO CULT RURAL DOM AGR	35,41
MAESTRO ESPECIAL ARTISTICA	79,72	PRO SECRETARIO 1° DINES	34,70	PROFESOR TP03 (18HS)	8,18
PROFESOR TP04 (12HS)	55,46	SUB JEFE DE PRECEPTORES 1°	37,93	AYTE TECNICO DE TRAB PRACT	41,84
PROFESOR DE MEDIA	2,13	PRECEPTOR TS EPEM	39,79	AUX ADMINISTRATIVO DOCENTE	14,43
MAESTRO DE ACT. PRACT DINES	56,24	JEFE DE LABORATORIO	23,05	JEFE DE PRECEPTORES/BEDEL	36,05
AYUD TRAB PRACT ENS SUP	34,79	JEFE DE LABORATORIO/TRAB PRAC	25,56	SECRETARIO ENS SUP	1,44
PRECEPTOR NIVEL TERCERARIO	43,88	PROFESOR SUPERIOR	0,18		

Las columnas de la derecha indican los importes que corresponden al FC según los cargos, en todos los casos ese importe también incluye en la zona.

A los demás cargos del escalafón de esa época no se les pagó el FC, por lo cual el importe del REPAS es de 8.100,00 pesos, por ejemplo para un Director o vice-director.

Ejemplos de liquidación:

**NOTA:** EN NINGUNO DE LOS EJEMPLOS SE CONSIDERA LA ANTIGÜEDAD DEL DOCENTE.

En el caso de un/a maestro/a que haya trabajado en toda esa época, en uno o más cargos.

BÁSICO	ASISTENCIA	FUNC. DOC.	FA. CORRECT	**ZONA	ADIC REM	TOTAL ESC.
205,00	82,00	61,50	150,00	498,50	135,00	1.132,00

**\*\*ZONA:** 205,50+82,00+61,50+150= 498,50

Como el FC se pagó durante 13 meses más el SAC (un total de 14 meses), esto multiplicado por 300 (FC+150 de zona) da **4.200 pesos**.

**REPAS:** Se multiplica 300 por 27 meses, **8.100 pesos** y se le resta lo ya cobrado por el docente en concepto de FC (8100 – 4200) esto da un total de **3.900 pesos**, y este monto es el CAPITAL BRUTO que calculó el departamento de Haberes que se le debe al docente, el dinero depositado tiene los descuentos de ley, que si el docente era afiliado al SUTEF descuenta el 18% y si no lo es el 16%, y quedaría el dinero depositado en **3.198,00** para los afiliados y de **3.276,00** para los no afiliados.

Ejemplo para un profesor de media con 30 hs cátedra.

BÁSICO	ASISTENCIA	FUNC. DOC.	FA. CORRECT	**ZONA	ADIC REM	TOTAL ESC.
411,00	164,40	123,30	63,90	762,60	270,90	1796,10

En este caso sumaría en concepto de FC en los 14 meses 1.789,20 pesos

En concepto de REPAS por los 27 meses, y como excede las 15 hs, se paga el total del REPAS por mes, 300 pesos por mes, y el total de la liquidación es 300 pesos por 27 meses, 8.100 pesos.

Al descontar lo ya pagado en concepto de FC 1.789,20 el CAPITAL que debería cobrar el agente es de 6.310,80 (8.100,00 – 1.789,20).

Como los valores de las horas cátedras de esa época variaban según el nivel, el FC también tenía un diferente valor.

Nivel Primario: 2,65 + zona: total 5,30

Nivel Medio: 2,13 + zona: total 4,29

Nivel Superior: 0,18 + zona: total 0,36

Estos valores son por Hora Cátedra y no importaba la cantidad, si tenía 42 hs en media, el FC correspondiente fue de 180,18 por mes, y el acumulado de los 14 mese: 2.522,52, en el caso del nivel medio.

Pueden existir muchas variables, por eso es muy importante que el docente pueda controlar el FC pagado corroborando con los recibos de sueldos, sumar todo lo cobrado y descontar al total de REPAS que estima que debería cobrar.

### **OTRAS ACLARACIONES MUY IMPORTANTES**

- Si el docente actualmente está jubilado pero en esa época estaba en actividad, el departamento de Haberes se encarga de realizar el depósito correspondiente en la cuenta que posee en el IPAUSS.
- Si el agente ya no se encuentra en la Pcia. Y no está jubilado por el IPAUSS, debe enviar un poder por escribano público, a una persona de su confianza, con fotocopia certificada del resumen de cuenta bancaria que posee en este momento, o certificación del banco, con el nro de CBU, fotocopia de DNI, nro de cuenta y tipo de caja que es (de ahorro, cta. Cte. Etc.) nro de CUIL o CUIT.
- Si el agente no está más en el sistema, pero todavía se encuentra en la Pcia. Debe acercarse al departamento de Haberes con la documentación solicitada en el punto B con una nota explicativa.
- Si el agente ha fallecido y no estaba jubilado, debe presentar declaración de herederos y el Nro de caja, Nro de CBU, tipo de caja. Se respeta según lo normado en el Decreto N° 3263/02, en el cual está toda la documentación necesaria que se debe presentar.

### **CONSIDERACIONES:**

Si el agente considera que le han pagado mal el REPAS, debe hacer el reclamo por la vía jerárquica correspondiente, adjuntando fotocopia del RECIBO REPAS. En muchos casos, el departamento de Haberes consideró el REPAS por 26 mese y deber ser por 27 meses, también debería adjuntar fotocopia de los recibos de haberes de esa época en donde aparece el FC, o bien fotocopia autenticada de las declaraciones juradas o certificaciones de servicios.

Recordar que el CAPITAL pagado en concepto de REPAS no incluye los descuentos de ley.

## **MUY IMPORTANTE!!!**

El SUTEF considera que el **FACTOR CORRECTIVO** no debería haberse descontado, ya que ambos Decretos, FC y REPAS, tenían funciones diferentes, uno era para **corregir** sueldos básicos desfasados y el otro para **recuperar** (algo) el poder adquisitivo.

Por ello el SUTEF está realizando, conjuntamente con los abogados, un análisis pormenorizado como para hacer una presentación judicial además de la discusión política correspondiente.